



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO ORDENA SEGUIR ADELANTE							
FECHA	SEIS (6) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)						
RADICADO	05001	31	05	017	2016	01251	00
EJECUTANTE	BERTILDA DEL SOCORRO OVIEDO BENITEZ						
EJECUTADO	INVERSIONES Y PROYECTOS COLONIAL S.A.						
PROCESO	EJECUTIVO LABORAL CONEXO DE PRIMERA INSTANCIA- RAD 2010-00408						

En el proceso ejecutivo laboral conexo, teniendo en cuenta la notificación realizada por el Despacho al ejecutado en correo electrónico al correo electrónico leidygiraldo9@hotmail.com de fecha 28 de marzo de 2023, como consta a fls. 94-95, sin que a la fecha el ejecutado haya propuesto excepciones o pagado la obligación, se ordena **seguir adelante con la ejecución.**

De igual manera, y de conformidad con el artículo 521 del CPC, se requiere a las partes para que presenten la liquidación del crédito; a quienes se les concede el término prudencial de 5 días hábiles, so pena a que el Despacho proceda a efectuar la respectiva liquidación.

NOTÍFIQUESE

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

sld

Firmado Por:
Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b0f00b39b3e910d7343466114efa907bce53eb531c87ef2e64627d13568bea78**

Documento generado en 06/06/2023 01:24:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>